



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril diecisiete (17) del año dos mil veinticuatro (2.024).

*Radicado: 761093110002-2004-00119-00
Auto Nro. 570*

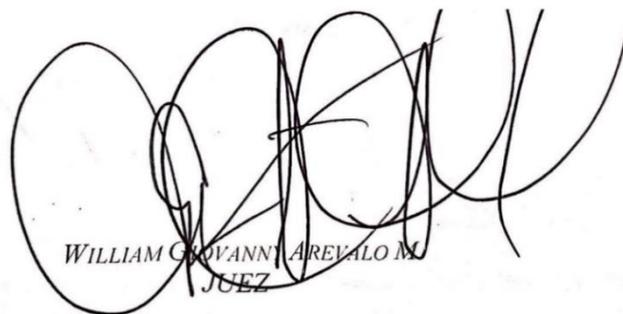
Con ocasión a la solicitud incoada por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tuluá (Valle), dese a conocer a dicho estrado judicial que este juzgado mediante auto No. 247 de febrero 26 de 2024 dispuso la terminación del presente expediente con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares.

Ahora, como la entidad pagadora de las acreencias de HENRY BEDON ROJAS aún sigue haciendo descuentos a favor del presente asunto, por Secretaría reitérese el levantamiento o cancelación del referido embargo.

Por Secretaría líbrese de manera inmediata oficio en tal sentido anexando copia del aludido auto y oficio que dio cumplimiento al mismo.

Comuníquese la presente determinación al homólogo de Tuluá (Valle).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea1d09ce8599436ca9b88ad5bef77ea7be6ab8a581d083b2d9f66def8b411d0**

Documento generado en 18/04/2024 02:30:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**